

Miércoles, 25 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa empleo temporal electricistas, técnicos/as en imagen, sonido e iluminación. Modificación tribunal

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 18 de junio de 2025, ha dictado la siguiente:

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Electricistas, Técnicos/as en Imagen, Sonido e Iluminación, formuladas por D. Félix Ignacio Zafra Porras, por el Vocal suplente 1.1 D. José Julio Vidal Barrantes, el vocal suplente 1.2 D. José Manuel Panadero Jiménez, la Vocal titular 2 D.ª María del Carmen Sánchez Trenado y la vocal suplente 2.1 D.ª María Lourdes Tejado Herrera por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designar en sustitución de los/as vocales anteriores a:

Vocal 1 (titular).- D. Luis Miguel Gil Muriel

Vocal 1.1.- D. José David Pastor Valle.

Vocal 1.2.- D. Juan José Montero Barambones.

Vocal 2 (titular).- D.ª Olga Javato Bello

Vocal 2.1.- D.ª María Esther García González.

Vocal 2.2.- D.ª Nuria Corchete Serviá.



Miércoles, 25 de junio de 2025

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 23 de junio de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

